OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 71.663.944 de Medellín., en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la* ***SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE****, identificada con NIT 900.959.021-7*"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **MONICA MARIA GOMEZ JARAMILLO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 21.384.343 de Medellín, en su calidad de **Gerente** de **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S.** con NIT 901.030.930-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí de prórroga y adición al PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023**, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS Y CARACTERIZACIÓN (MUESTRAS COMPUESTAS) DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023** según la siguiente justificación: *"Adicionar VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 26.489.400) M/cte y prorrogar hasta el 31 de enero de 2025 del contrato 02-BS-058-2023, su fecha de finalización es el 31 de Julio de 2024. La suscripción del contrato inició el día 24 de Julio de 2023 por $26.489.400 con un plazo inicial de seis (6) meses , así mismo se ha realizado adición por un valor total del contrato de $ 52,978,800. Al corte de esta fecha presenta una ejecución del 86%, es decir $ 45.410.400 y un saldo de $ 7.568.400. A si mismo, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, realiza de manera anual caracterización de vertimientos a las unidades de servicio de salud; de los cuales se obtiene que todas las unidades deben cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad antes expuesta. Por tal razón, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Acueducto como autoridad ambiental del Distrito Capital, solicita a la Entidad, el envío de las caracterizaciones de aguas residuales de todas sus unidades asistenciales, con el fin de verificar las condiciones de calidad de los vertimientos de la SUBRED frente a las disposiciones establecidas en dichas resoluciones, y que, a su vez, permita controlar y minimizar todas las posibles afectaciones al recurso hídrico de la ciudad. Por lo anterior, se solicita adición adición por un valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 26.489.400) M/cte y prorrogar hasta el 31 de enero de 2025 el contrato 02-BS-058-2023. Siendo la Subred una Entidad operante en la ciudad de Bogotá, acoge la normatividad aplicable a nivel nacional, como lo determina la Resolución 631 de 2015, "Por la cual establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público" específicamente en su artículo 14 donde se definen los "parámetros fisicoquímicos a monitorear en vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD de actividades asociados con servicios y otras actividades" los cuales aplican a la SUBRED al definir valores máximos para las "actividades de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación"; y de la Resolución 3759 de 2009 normativa distrital (Aplicación Rigor Subsidiario) "donde se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", que en su artículo 14 determinan tablas con los valores de referencia para los vertimientos realizados a la red de alcantarillado, y que en su conjunto definen los límites permisibles de aguas residuales no domésticas de interés sanitario generadas para las unidades de servicio en salud que conforman la SUBRED. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se requiere prorrogar hasta el 31 de enero de 2025 y autorizar un valor para adicionar en la medida que el presupuesto asignado y existente en el año 2024 lo permita por VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.489.400) M/cte.. al contrato de arrendamiento No. 02-BS-058-2023, para garantizar la continuidad en la*

prestación del servicio y un ejercicio adecuado de planeación en la vigencia fiscal. De igual manera, mediante comunicación por correo electrónico, se le informa al proveedor sobre la adición y prorroga del contrato.". **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 152 de 2019, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. *Modificación del Contrato. Acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor o interventor a través del cual conste su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito al respecto, en la que consten las razones que justifican la modificación. Adición. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los Contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se podrán adicionar hasta tres (3) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...) Prórroga: Es una ampliación del plazo de ejecución pactado en el contrato inicial. Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga.* En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí **g)** Que, en potestad del artículo 3 de la Resolución No. 2024420000003568-6 6 DE 07 - 05 – 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde ordena (…) la separación del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 (..) y dando cumplimiento en su artículo 4 será el Agente Especial Interventor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, quien en adelante dará la autorización, para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios. **h)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del **PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023** hasta el **31 DE ENERO DE 2025. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** adicionar al valor señalado en el **PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023** la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.489.400),** para un valor actual del contrato de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($79.468.200). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2285 del 26 Junio de 2024** – RUBRO – MANTENIMIENTO ESE – CÓDIGO 4212020200803. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO**: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Revisó: María Claudia Oñate Vásquez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Revisó y Aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Especial Interventor – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI**

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	MANTENIMIENTO ESE
Código de Rubro:	4212020200803
Contrato No:	02-BS-058-2023
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Nombre Contratista:	LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR SAS
NIT:	901.030.930-1
Disponibilidad No:	2285 del 26 Junio de 2024
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.489.400)**
Objeto:	CONTRATAR LA TOMA DE MUESTRAS Y CARACTERIZACIÓN (MUESTRAS COMPUESTAS) DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMÉSTICAS DE INTERÉS SANITARIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESTACION DE SERVICIOS No. 02-BS-058-2023, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaborado Por: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Centro Oriente ESE	Aprobado Por: María Lorena Rojas – Directora de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE